



TMEC y Actualización en Materia de Comercio Exterior para Empresas del Sector Minero

Cámara Minera de México

21 de Noviembre

Contenido

Temas

- » **Reciente Resolución de Modificaciones de las Reglas Generales de Comercio Exterior**
- » **Revisión del TMEC e implicaciones para el Sector Minero**
- » **Fenómeno del Nearshoring en México**
- » **Preguntas y Respuestas**



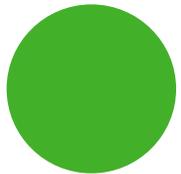
Reciente Resolución de Modificación de Reglas Generales de Comercio Exterior 2024



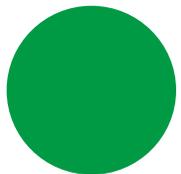
Antecedentes



El 7 de octubre de 2024, se publicó en el portal del SAT la **Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución** de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024 (RGCE) y sus Anexos 1, 2, 5 y 24



El 14 de octubre de 2024, se publicó en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, la **Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas** Generales de Comercio Exterior para 2024 (RGCE) y sus Anexos 1, 2, 5 y 24



Se presentan a continuación **los puntos más relevantes:**

Lineamientos de Anexo 24 para empresas con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (RECE)

Lineamientos de Anexo 24 para empresas con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (1)

Características

Se modifica el **Anexo 24** de las RGCE, para adicionar el **Apartado C** "Información mínima que debe contener el sistema automatizado de control de inventarios para empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas".

• Características



- Deberá recibir de **manera electrónica**, en un **plazo que no exceda de 48 horas**, **la información** mínima establecida **en el Apartado A del Anexo 24**.
- De manera obligatoria deberá **obtenerse del sistema corporativo** de la compañía.
- **La información restante** deberá recibirse a más tardar **al momento de pago del pedimento** correspondiente.



- El sistema deberá permitir dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley, su Reglamento y las RGCE, y deberá poder comprobar el retorno de las mercancías importadas temporalmente, así como generar reportes para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad.

Lineamientos de Anexo 24 para empresas con Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (2)

Consideraciones adicionales



Requisitos y obligaciones del RECE

Requisitos y obligaciones del RECE

Regla 7.1.1

Requisitos Generales - Regla 7.1.1.

Fracción III

- **Contar con personal** para realizar el **proceso productivo**
- Realizar el pago de cuotas obrero patronales
- Para aquellas empresas que subcontraten servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, deberán cumplir con lo establecido en el **artículo 27**, fracción V, tercer párrafo, de la Ley del ISR (requisito similar a lo que existía anteriormente para empresas de outsourcing).

Fracción IV

Se adiciona como requisito el no encontrarse en el listado de empresas publicado por el SAT en términos del artículo **69-B Bis**, noveno párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Fracción XIV

Se debe de llevar un control de inventarios de conformidad con el artículo 59, fracción I de la Ley Aduanera, en términos del **Anexo 24, Apartado C**.

Fracción XVII

Se adiciona que **los representantes legales** con facultad para actos de dominio **no deben de estar vinculados con alguna empresa que se hubiere cancelado su RECE**.

Requisitos y obligaciones del RECE

Regla 7.1.2 y 7.1.6



Requisitos Específicos – Modalidad IVA e IEPS rubo A (Regla 7.1.2)

En el caso de empresas que importen o **pretendan importar mercancías sensibles**, se adiciona como requisito el haber importado temporalmente mercancías al amparo de su Programa IMMEX y retornarlas, durante los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, en al menos el **80% del valor total de las importaciones temporales** realizadas en el periodo señalado.



Plazos para emisión de Resoluciones del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas y vigencia del Registro (Regla 7.1.6)

Se adiciona como **causal de negativa directa** de la solicitud del RECE, sin que medie requerimiento alguno, cuando la empresa solicitante **no permita el acceso al personal de la AGACE a la visita de inspección inicial**.

Requisitos y obligaciones del RECE

Obligaciones Generales – (Regla 7.2.1. primer párrafo)



Se elimina la obligación de presentar **aviso** dentro de los primeros 5 días en que se efectúe cualquier **cambio de denominación o razón social, domicilio fiscal, o domicilios donde se realiza el proceso productivo; así como el alta de nuevas instalaciones** donde se realicen actividades económicas o de comercio exterior.



Requisitos y obligaciones del RECE

Obligaciones Generales – (Regla 7.2.1. primer párrafo)



Obligación

Se deberá de presentar un aviso cuando se requiera **importar mercancías adicionales a las que se señalaron en el documento de descripción de actividades** relacionadas con los procesos productivos o prestación de servicios exhibidos en la solicitud de inscripción.

Ficha de trámite

154/LA "Avisos Relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas" contenida en el Anexo 2

Tiempo

Al menos 30 días previos a aquél en el que se pretenda efectuar la primera importación de dicha mercancía

Consideración

Dicho aviso en ningún caso se podrá presentar para actividades relacionadas con procesos productivos o prestación de servicios distintos a los manifestados en la solicitud de inscripción.

Requisitos y obligaciones del RECE

Obligaciones Específicas Modalidad OEA – (Regla 7.2.1. tercer párrafo)

Regla 7.2.1. tercer párrafo

Cuando se realice la apertura, cierre o modificación de establecimientos y en general de cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades.

Dar aviso a la AGACE mediante la ficha de trámite 154/LA, dentro del mes siguiente que se efectúe dicha apertura, cierre o modificación.

Se elimina la redacción que establecía la facilidad de presentar **el perfil de seguridad correspondiente**, durante los 3 meses posteriores a la presentación del aviso modificadorio, por lo que, para la presentación de dicho perfil, también aplicará el plazo de **1 mes posterior al acto de apertura o modificación de establecimientos**.

Causales de requerimiento del RECE

Causales de requerimiento del RECE

Causales de Requerimiento Generales – (Regla 7.2.2. primer párrafo)

Causales de Requerimiento Generales

Se adiciona como causal de requerimiento en el RECE bajo cualquier modalidad



Encontrarse en los listados de empresas publicadas por el SAT en términos del artículo **69-B Bis**, noveno párrafo del CFF.



Se aclara que la AGACE cuenta con un plazo **de 6 meses**, contados a partir del día siguiente a aquel en que el contribuyente haya desahogado el requerimiento, para emitir la resolución correspondiente.

Anteriormente, no se señalaba un plazo.

Causales de requerimiento del RECE

Regla 7.2.2. 2do párrafo

Causales de Requerimiento Modalidad IVA e IEPS

Se incorpora como
causal de
requerimiento para la
modalidad de IVA e
IEPS



No contar con personal para realizar el proceso productivo o prestar el servicio correspondiente, así como para aquellas empresas **que subcontraten servicios especializados** o la ejecución de obras especializadas, y **omitan el cumplimiento** de lo establecido en el artículo **27, fracción V, tercer párrafo, de la Ley del ISR.**

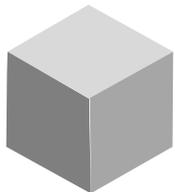
Causales de cancelación y suspensión del RECE

Causales de cancelación y suspensión del RECE

Causales de cancelación y suspensión del RECE – (Regla 7.2.4)



Se establece como nueva causal de cancelación del RECE cuando no se cumpla con el requisito del 60% u 80% de retornos de importaciones temporales durante los últimos 12 meses, según sea el caso.



En caso de suspensión del RECE para aquellas empresas que impidan el acceso a la AGACE a las visitas de supervisión de cumplimiento, **cuentan con 15 días para solicitar** ante la AGACE, mediante un escrito libre, **la fecha y hora de una nueva visita de supervisión**, la cual se deberá realizar en un plazo de **2 meses** contados a partir de la presentación de dicho escrito

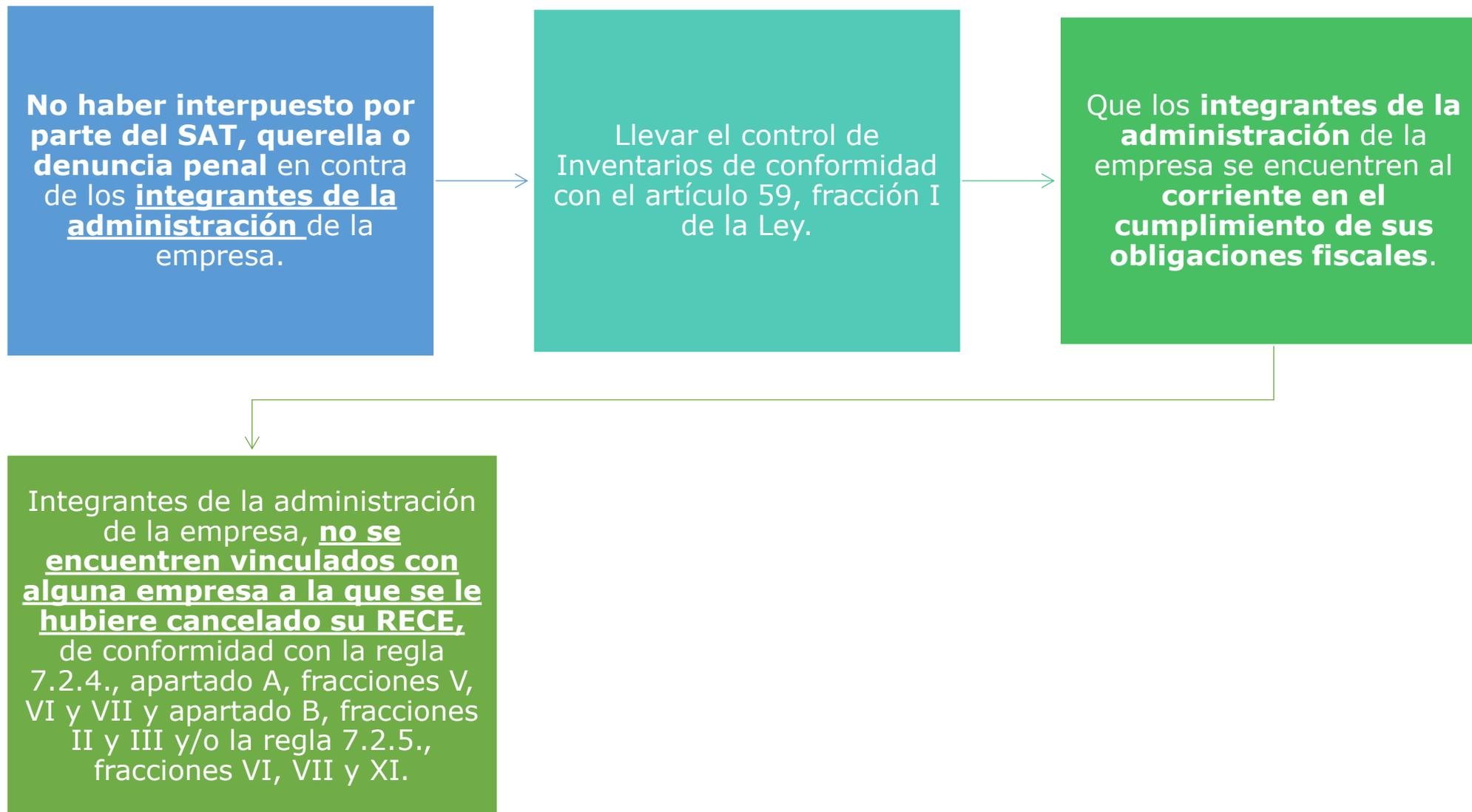
Causales de inicio de procedimiento de cancelación directo, sin requerimiento previo por parte de la autoridad

Garantía del interés fiscal de IVA y/ o IEPS

Garantía del interés fiscal de IVA y/o IEPS

Se modifica la vigencia requerida de la fianza o carta de crédito para garantía individual o revolvente, pasando de 12 o 24 meses a 30 meses.





Formatos y fichas de trámite

Formatos y fichas de trámite

Cambios en fichas de trámite

- Diversos formatos de comercio exterior contenidos en el Anexo 1 de las RGCE se sustituyen por fichas de trámite ahora contenidas en el Anexo 2.

Las más relevantes son:

- Formatos F3 "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas"
- B15 "Aviso Único de Renovación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas"

Ambos se sustituyen por la ficha de trámite 153/LA "Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación"

153/LA Solicitud para la inscripción en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas y aviso para su renovación.		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio	Presenta la solicitud para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS, Comercializadora e Importadora, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro, o bien, el aviso de renovación.	<input type="radio"/> Gratuito <input checked="" type="radio"/> Pago de derechos Costo: \$37,112.00 (treinta y siete mil doscientos doce pesos 00/100 m.n.)
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas o morales.		I. Cuando desees obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas. II. En caso de solicitar la renovación, debes presentarla treinta días previos al vencimiento de la vigencia del Registro.
¿Dónde puede presentarse?		En la Ventanilla Digital a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
I. Ingresa a la liga siguiente https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucom/index.html II. Ingresa con tu e.firma o tu usuario y contraseña. III. Para el caso de solicitar el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, debes realizar lo siguiente: a) Selecciona trámite de la SHCP. b) En el apartado de ADACE, selecciona "Registros de Comercio Exterior". c) Selecciona "Solicitud de Registro en el Esquema Integral de Certificación". IV. Para el caso de presentar el aviso de renovación, debes realizar lo siguiente: a) En el apartado de "Trámites", elige la opción "Solicitudes subsiguientes". b) En el apartado "Folio del trámite", captura el número de folio con el que se obtuvo el Registro. c) Selecciona "Solicitar renovación". V. Captura la información solicitada. VI. Adjunta la documentación solicitada. VII. Firma la solicitud.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
A. Para la solicitud de inscripción en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, debes adjuntar los siguientes documentos: I. Requisitos generales: a) Documento con el que acredites la relación laboral de las personas señaladas como enlaces operativos, por ejemplo, recibo de nómina, contrato laboral o carta firmada por el representante legal. b) Los registros patronales y las constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso, de la modalidad IVA e IEPS rubro A, podrá adjuntar la primera y última hoja de las constancias de al menos diez trabajadores registrados ante el IMSS; así como un listado con el nombre y clave en el RFC de dichos empleados. c) Última declaración de retenciones de ISR por salarios, así como el comprobante que demuestre el enlace de las contribuciones retenidas de los trabajadores. d) Comprobante de pago descargado en el SPARE, o en su caso, el comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA de las cuotas obrero patronales del último bimestre, anterior a la presentación de la solicitud. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.		

Formatos y fichas de trámite

Cambios en fichas de trámite

154/LA Avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio	Presenta los avisos relacionados con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, según corresponda a tu Registro otorgado:	● Gratuito
		○ Pago de derechos
	Costo: \$	
I.	Fusión de una empresa que cuente con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas con una o más empresas que no cuenten con el Registro y subsista la que cuente con dicho registro vigente.	
II.	Cambio de la situación respecto del documento con el que hayas acreditado el legal uso o posea del inmueble o inmuebles donde realizas los procesos productivos o la prestación de servicios.	
III.	Informar que solventaste las observaciones respecto de los estándares mínimos de seguridad señaladas en la resolución de Registro o que deriven de cualquier inspección de supervisión de cumplimiento.	
IV.	Modificación de la información asentada en los perfiles contenidos en el Anexo 1 de las RGCE, según corresponda.	
V.	Relacionados con incidentes de seguridad.	
VI.	Adición o revocación de empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior.	
VII.	Cambios en el sistema corporativo y en el SECIT.	
VIII.	Alta o baja de los terceros contratados para prestar servicios de gestión aduanera, almacenaje, traslado o distribución de mercancías de comercio exterior.	
IX.	Adición o modificación de mandatarios, aduana de adscripción o adicionales, o asociadas a las que pertenece la patente aduanal.	
X.	Adición de fracciones arancelarias a tu Registro.	
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.		<p>Quando hayas obtenido tu Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, y debes presentar los avisos señalados en el apartado "Descripción del Trámite o Servicio", en los plazos siguientes:</p> <p>I. Para la fracción I, dentro de los diez días posteriores a que hayan quedado inscritos los acuerdos de fusión o escisión en el Registro Público de Comercio.</p> <p>II. Para las fracciones II, V y IX, dentro de los cinco días siguientes contados a partir del supuesto que corresponda.</p> <p>III. Para la fracción III, en un plazo no mayor a seis meses tratándose de la resolución o, en un plazo no mayor a veinte días tratándose de una inspección de supervisión de cumplimiento.</p> <p>IV. Para la fracción IV, dentro del mes siguiente realizada la modificación. En el supuesto de haber realizado la apertura, cierre o modificación de establecimientos y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de tus actividades, dentro del mes siguiente de la presentación del aviso que corresponda.</p> <p>V. Para la fracción VI, en el mes siguiente transcurrido el semestre.</p> <p>VI. Para la fracción VII, cambios en el sistema corporativo y en el SECIT dentro del plazo de diez días siguientes contados a partir de la modificación.</p> <p>VII. Para la fracción VIII, dentro de los treinta días siguientes a que no aparezcan publicados en el Portal del SAT.</p> <p>VIII. Para la fracción X, al menos un mes previo a la importación temporal de las mercancías por las que presentas el aviso.</p>

Para la presentación de avisos de modificación relacionados con el RECE, se sustituye (se encuentran en el Anexo 2 RGCE):

El formato **B13** por la ficha de trámite **154/LA**

El esquema de garantía en materia de IVA e IEPS, se sustituye el formato **E12** por la ficha de trámite **155/LA.**

155/LA Solicitud para la aceptación, renovación, ampliación, aumento o cancelación de la garantía en materia de IVA e IEPS.		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
Servicio	Presenta la solicitud para la aceptación, renovación de la fianza, ampliación de la vigencia de la carta de crédito, el aumento del monto garantizado o cancelación de la garantía en materia de IVA e IEPS.	● Gratuito
		○ Pago de derechos
		Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales.		<p>I. Cuando desees obtener la aceptación, el aumento de monto garantizado o cancelación de la garantía.</p> <p>II. En caso de solicitar la renovación de la fianza o la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, debes presentarla dentro de los primeros diez días siguientes a los doce meses en que hayas obtenido la aceptación.</p>
¿Dónde puedo presentarlo?		En la Ventanilla Digital a través de la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<p>I. Ingresar a la liga siguiente: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucom/index.html</p> <p>II. Ingresar con tu e.firma o tu usuario y contraseña.</p> <p>III. Para el caso de solicitar la aceptación de la garantía, deberás realizar lo siguiente:</p> <p>a) Selecciona trámites de la SHCP.</p> <p>b) En el apartado de AGACE, selecciona "Registros de Comercio Exterior"</p> <p>c) Selecciona "Garantías en materia de IVA e IEPS" y elige la opción "Aceptación de la Garantía en materia de IVA e IEPS"</p> <p>IV. Para el caso de solicitar la renovación de la fianza, la ampliación de la vigencia de la carta de crédito, aumento de monto o cancelación, deberás realizar lo siguiente:</p> <p>a) En el apartado de "Trámites", elige la opción "Solicitudes subsiguientes".</p> <p>b) En el apartado "Folio del trámite", captura el número de folio con el que se obtuvo la aceptación de la garantía.</p> <p>c) Selecciona "Solicitar cancelación" o, en su caso, "Solicitar modificación".</p> <p>V. Captura la información solicitada.</p> <p>VI. Adjunta la documentación solicitada.</p> <p>VII. Firma la solicitud.</p>		
¿Quié requisitos debo cumplir?		
<p>I. Para la solicitud de aceptación de la garantía, deberás adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>a) Acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, en la que acreditas tu actividad preponderante.</p> <p>b) Instrumento notarial con el que el representante o apoderado legal, acredite que cuenta con un poder general para actos de administración y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>c) Póliza de fianza proporcionada por la Institución de Fianza o la carta de crédito membretada por la Institución de Crédito. Tratándose de la carta de crédito, se deberá presentar escrito libre ante la AGACE en la que adjunte la carta de crédito en hoja membretada de la Institución de Crédito autorizada, así como de los documentos señalados en los incisos a) y b) de la presente fracción.</p> <p>d) Los registros patronales y las constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS, del SUA, del último bimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>e) Última declaración de retenciones de IDR por salarios, así como el comprobante que demuestre el abono de las contribuciones retenidas de los trabajadores.</p> <p>f) Comprobante de pago descargado en el SIPARE, o en su caso, el comprobante de pago que sea acorde con la información del SUA de las cuotas obrero patronales del último bimestre, anterior a la presentación de la solicitud.</p>		

Entrada en vigor

Entrada en vigor

Entrada en vigor

- Las adiciones y modificaciones antes señaladas entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el DOF.

Empresas con RECE vigente

- Les aplicarán los **requisitos y obligaciones** vigentes al momento de la obtención de su registro, o bien, en el caso de aquellos que se encuentran en proceso de resolución, **les aplicarán los requisitos y obligaciones vigentes al momento de la solicitud**. Aplica igualmente para empresas que ya cuenten o hayan solicitado su Registro del Despacho de Mercancías, o cuenten con Garantía del interés fiscal para IVA e IEPS.

Anexo 24

- Las empresas que cuenten con RECE, o que hayan realizado su solicitud deberán cumplir con el requisito relativo al **apartado C) del Anexo 24, dentro del plazo de un mes a partir de la entrada en vigor** de esta resolución, o bien, a partir de la autorización del registro, según aplique, mismo que concluyo **el pasado 15 de Noviembre**.

Revisión del TMEC e implicaciones para el Sector Minero



Con el triunfo de Donald Trump en 2024, los cambios en el **sector minero** y el impacto en el **Tratado de Libre Comercio de América del Norte (T-MEC)** probablemente reflejaran las políticas y enfoques que ya implementó durante su primer mandato (2017-2021). A continuación, se explican los posibles cambios que podían ocurrir en el sector minero y su impacto en el T-MEC bajo esta nueva presidencia de Trump:

Principales consideraciones



Reducción de Regulaciones Ambientales:

Durante su primer mandato, Trump buscó reducir las **regulaciones ambientales** que afectaban a industrias como la minería, con el objetivo de promover la **producción nacional** y el **crecimiento económico**. Es probable que, bajo su presidencia, este enfoque se mantenga e incluso se intensifique, con políticas para:

- **Facilitar la extracción de minerales:** Podrías haber una **relajación de las restricciones** en áreas previamente protegidas o con regulaciones ambientales estrictas (Por ejemplo, parques nacionales o tierras federales), lo que permitiría **expandir las operaciones mineras** en EE.UU.



Menos regulación sobre emisiones: Las normativas sobre **emisiones de gases contaminantes** y **otros residuos industriales** podrían ser menos estrictas, beneficiando a las empresas mineras, pero a costa de un mayor impacto ambiental.



Impacto en el T-MEC: Si en EE.UU. adopta un enfoque más **permisivo** con respecto al medio ambiente, esto podía generar **tensiones con México y Canadá**, los cuales están comprometidos con prácticas mineras más sostenibles. El T-MEC incluye disposiciones sobre el **comercio y la protección ambiental**, por lo que una disminución de las regulaciones en EE.UU. **podría ser vista como una violación de los compromisos ambientales del acuerdo.**

Nota:



En lo que concierne a la industria minera, **la advertencia de Donald Trump de imponer aranceles a las exportaciones de México ha estado presente** desde su anterior periodo como presidente. En este sentido, debemos considerar que en **2026 se revisará el T-MEC**, y dicha revisión representa **una oportunidad** para que México amplíe los alcances de la minería en el acuerdo, con miras al fortalecimiento del sector. Por ello, es preciso que sigamos impulsando las negociaciones necesarias para que la **minería forme parte de la próxima revisión del T-MEC.**

Fortalecimiento de la Autosuficiencia Minera

TLC - TMEC

Otro de los pilares de la estrategia de Trump se basa en [la autosuficiencia energética y minera](#) para reducir la dependencia de países rivales, como China, en recursos estratégicos. Bajo su presidencia, es probable que haya un enfoque renovado en asegurar que EE.UU. puede producir y procesar más minerales dentro de sus fronteras. Esto podría incluir:

Incentivos a la minería de metales estratégicos como el **litio, cobre, cobalto** y **tierras raras**, esenciales para las tecnologías de energía limpia y vehículos eléctricos.

Subvenciones o incentivos fiscales a las empresas mineras estadounidenses para fomentar la extracción y el procesamiento local de estos minerales, especialmente en el contexto de la transición energética.



Impacto en el T-MEC: Esta política podría generar un **desafío para México**, que es un importante proveedor de algunos de estos minerales. Si EE.UU. trata de fomentar **su producción local**, podría haber **restricciones** al comercio de estos minerales con México o Canadá.

Trump podría buscar ajustar las políticas laborales dentro del T-MEC, en el sector minero, con un enfoque en:



1



Mejorar las condiciones laborales:

En las minas de EE.UU., mientras se exige que México y Canadá adopten estándares laborales más estrictos, especialmente en cuanto a salarios y condiciones laborales.



2



Disputas laborales:

Las nuevas reglas podrían generar disputas sobre las condiciones laborales en las minas mexicanas, donde las condiciones pueden ser más laxas que en EE.UU.



Impacto en
México



México podría enfrentar presiones adicionales para mejorar las condiciones laborales en su sector minero, lo que podría resultar en costos más altos para las empresas mineras que operan allí, y en un aumento de los costos de producción en la región.

Obligación

El **Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)** cuenta con una **renovación periódica** y una serie de **mecanismos de revisión** establecidos para garantizar que el acuerdo se mantenga actualizado y responda a los cambios tecnológicos y sociales.

Requisitos

- Una de las disposiciones clave del T-MEC establece que el acuerdo será sometido a una revisión formal **cada 6 años**, esto en términos generales significa que el tratado puede ser renegociado o actualizado a intervalos regulares, con la posibilidad de modificaciones sustanciales según los intereses y cambios de los países miembros.
- Aunque el tratado permite revisiones cada 6 años, **tiene una duración de 16 años**. Al término de este periodo de 16 años, los países pueden decidir si quieren continuar con el tratado, renovarlo o renegociar términos clave.
- Este mecanismo asegura que el tratado siga siendo relevante y funcional a lo largo del tiempo, permitiendo ajustes a medida que evolucionan las economías de los países involucrados.

Análisis:

Vigencia / Extensión de la vigencia del Tratado

- El Tratado **terminará 16 años después** de la fecha de su entrada en vigor, es decir, **en 2036**, a menos que las partes confirmen que desean continuar con el Tratado por un nuevo periodo de 16 años, **lo cual deberá confirmarse por escrito**, a través del **jefe de gobierno de cada una de las partes**, durante la revisión conjunta del funcionamiento del Tratado que se está llevando a cabo actualmente.

Denuncia del Tratado

- De conformidad con el procedimiento establecido en el Tratado, México podría denunciar* el Tratado **en cualquier momento**, mediante la presentación de **una notificación por escrito de denuncia a EE.UU. y Canadá**, la cual surtirá efecto **seis meses después de la notificación**. En este caso, **el Tratado continuaría en vigor para el resto de las partes**.

* *En Derecho internacional público, la denuncia es la declaración unilateral a través de la cual un Estado decide **retirar su consentimiento** de un tratado internacional, rompiendo la relación obligatoria que le vinculaba a través del mismo. Se basa en el principio de soberanía de los estados.*

Análisis:

- Dentro del marco de la revisión conjunta a realizarse en 2026, las representantes de las partes **han celebrado diversas reuniones** de la Comisión de Libre Comercio del T-MEC.
- El 22 de mayo de 2024, se celebró la cuarta reunión de la Comisión de Libre Comercio del T-MEC, mediante la **cual se discutieron los siguientes temas**:
 - ✓ Pequeñas y medianas empresas
 - ✓ Comercio inclusivo y medio ambiente
 - ✓ Competitividad de América del Norte
 - ✓ Derechos laborales y cooperación para prohibir la importación de bienes producidos con trabajo forzoso
- **Próximos pasos** - Las Partes esperan celebrar una **reunión de viceministros a finales de este año para evaluar el progreso** realizado en las prioridades discutidas en la reunión del pasado 22 de mayo.

Análisis:

- De conformidad con diversas disposiciones el capítulo 2 del T-MEC (Trato Nacional y Acceso a Mercados), está **prohibido el incremento de cualquier arancel aduanero de algún producto originario** o la restricción de su importación o exportación, salvo ciertos supuestos.
- El artículo 2.15 (Aranceles, Impuestos u Otros Cargos a la Exportación), contempla la posibilidad **de modificar un arancel a la exportación de alguna mercancía, siempre y cuando el mismo arancel sea aplicado también** cuando dicha mercancía esté **destinada al consumo interno**.
- **Asimismo**, de acuerdo con el artículo 32.4 (Excepciones Generales) no se impedirá la adopción de medidas, *incluido el mantener o incrementar un arancel aduanero*, que sea **autorizado por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC** o que sean tomadas como **resultado de una resolución por un panel de solución de diferencias** de conformidad con un tratado de libre comercio respecto del cual la Parte que adopta la medida y la Parte contra la cual se adopta la medida sean parte.

Fenómeno del Nearshoring en México



A composite image featuring a port with a large crane and a ship on the left, a blue container truck in the center, and a white truck with a forklift and stacks of colorful containers on the right. A white airplane is flying in the sky above. The scene is set against a sunset background with a bright sun and orange clouds.

Nearshoring: Definición y Factores que detonan el Nearshoring

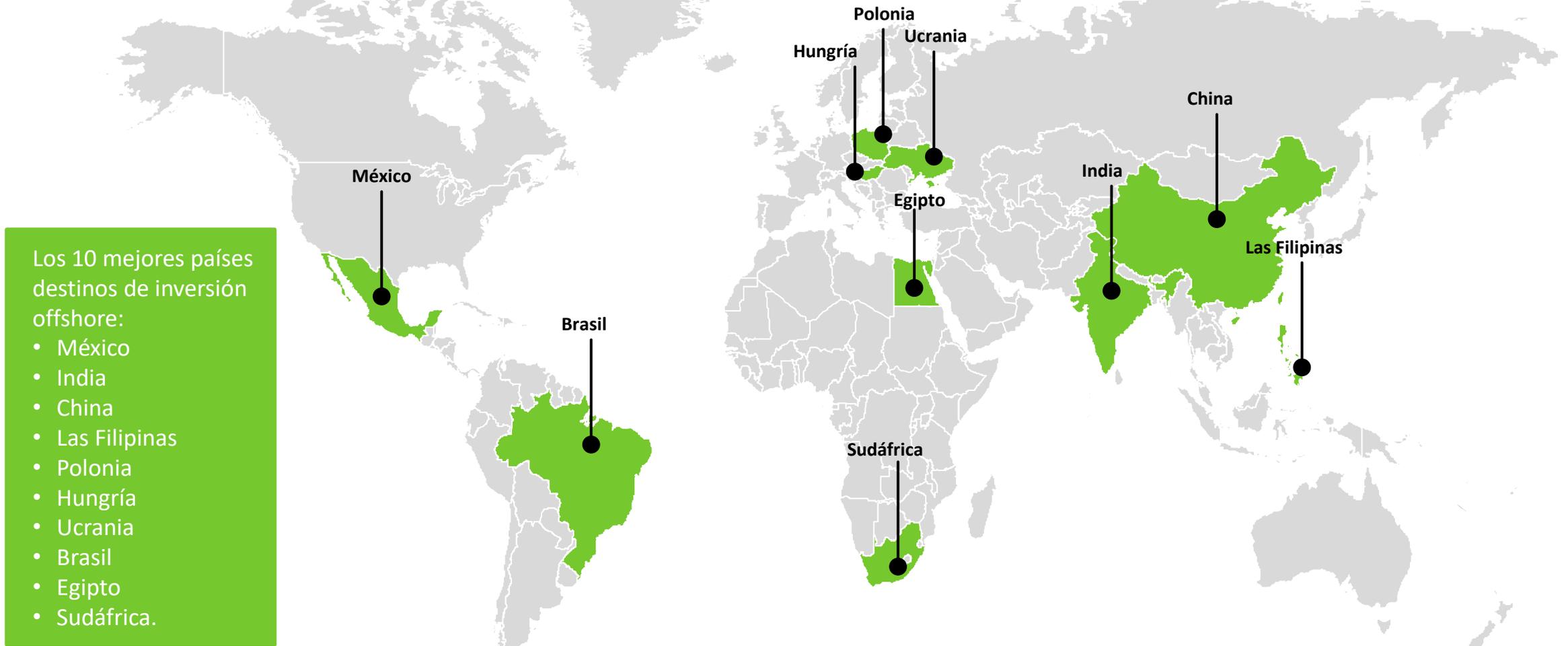
¿Qué es el *Nearshoring*?

A photograph of a shipping yard with stacks of colorful containers (red, blue, green, white) and an airplane flying in the sky. The scene is set against a bright, cloudy sky with a sun flare. In the foreground, a road with yellow double lines leads towards the containers.

Sucede cuando una empresa mueve toda o una parte de su producción para situarse más cerca de sus clientes o el consumidor final, con el objetivo de reducir costos y evitar contratiempos logísticos.

Países receptores de Inversión

El “offshore” ha favorecido con atracción de inversión extranjera directa a países y regiones con costos bajos de manufactura, sin importar la cercanía con el mercado, por contra el Nearshoring esta revirtiendo esa tendencia, sacando la inversión de esos países y trasladándola a regiones cercanas al mercado.



¿Por qué está sucediendo?



Guerra comercial entre China y EE.UU.

La **imposición de aranceles de EE.UU.** en 2018, ha generado que las empresas busquen mercados alternos para reducir sus cuotas.



TLCAN Vs TMEC (2020)

La re-negociación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá impactó con **reglas de origen** que demandan un **mayor contenido regional**.



Pandemia COVID-19 (2020)

A raíz de la pandemia se cerraron las fronteras, lo que impactó en la **disponibilidad de mercancías y los tiempos de entrega**, cuando la **demanda de productos** por el contrario se **incrementó**.



Disrupción de la cadena logística

La **disponibilidad de contenedores** y el **encarecimiento** de los medios de transporte, en especial el marítimo han elevado costos de **transportación en mas del 500%**



Guerra entre Rusia y Ucrania

Con el estallido de **la guerra**, se **limitó la proveeduría de materias primas**, por lo que las empresas tuvieron que buscar **proveedores alternos**.



Principales Beneficios y Retos



Nearshoring – Principales beneficios

Beneficios para las compañías analizando la implementación del nearshoring



Económicos

- Reducir **costos** de producción
- Aseguramiento de **control**
- Incrementar la **calidad**
- Potencializar los beneficios arancelarios a través de la utilización de **TLCs** y mejor acceso a mercados
- **Aprovechar los beneficios de incentivos** de atracción a inversión extranjera directa



Geográficos

- Desarrollar la producción, distribución y demás procesos de comercialización mas **cercanos a los sus clientes** y consumidores finales



Procesos

- Menor tiempo de diferencia entre **zonas horarias**
- **Control** sobre los procesos de toma de decisiones
- **Mayor margen de imprevistos o error**



Logísticos

- **Aseguramiento de la llegada de suministros**
- **Optimización** de la logística
- Incremento en la **flexibilidad**
- Menos **tiempos de entrega** y mejor **adaptabilidad**
- **Enfrentar las barreras** de la cadena de suministros



Políticos

- **Potencializar la utilización de tratados de libre comercio** y para evitar doble tributación, en cuanto a tratamiento de la inversión en la región

Nearshoring – Principales Beneficios

Beneficios del *Nearshoring* para México



Fortalecería las **relaciones bilaterales** con EE.UU. y el desarrollo de las **cadena productivas**.

Exportaciones aumentarían hasta en **\$50 mdd** adicionales anualmente (11% de las exportaciones de 2022).



Implicaría la entrada de **nuevas tecnologías**.



Se añadirían más de **1.1 millones de empleos** e **impulsaría los salarios**.



Propulsaría la **productividad e I+D** (investigación y desarrollo).



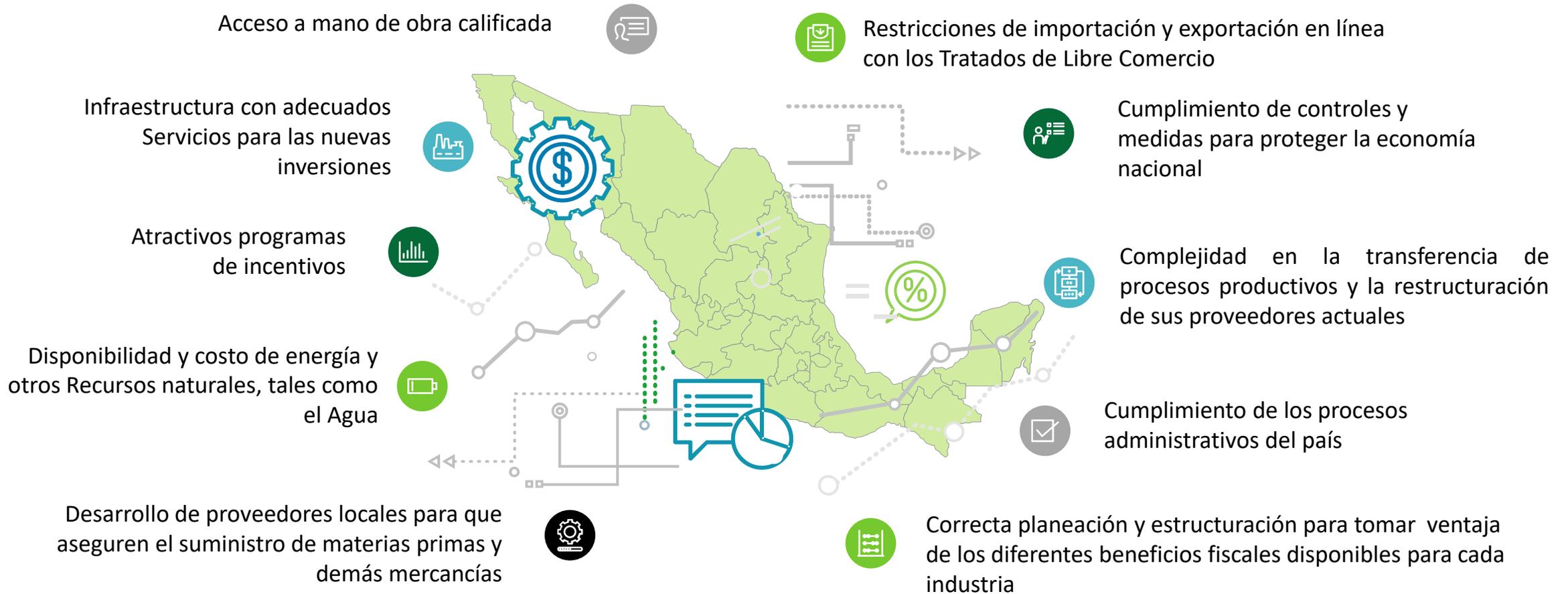
La **inversión extranjera** alcanzaría los **\$60 mil millones de dólares**; 4% del PIB.



La **producción manufacturera** incrementaría en **2.4 puntos** el **crecimiento económico nacional**.

Nearshoring – Principales retos

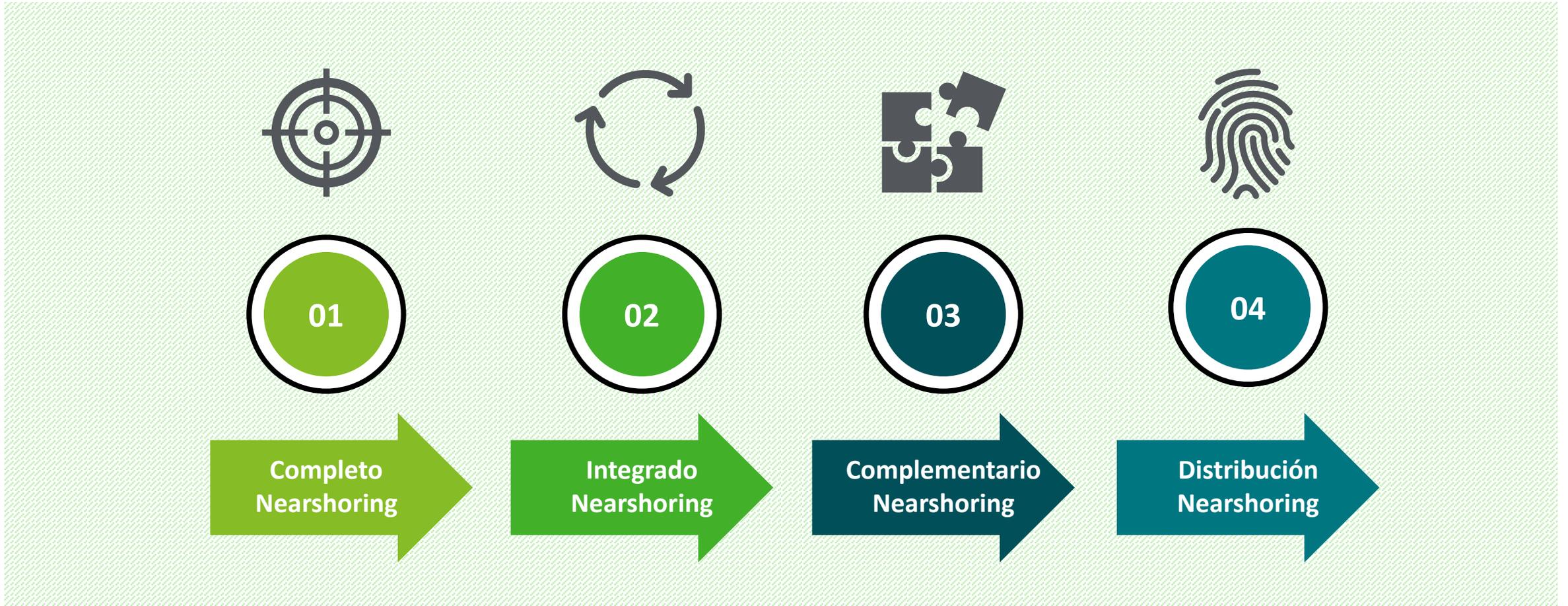
Las principales variables y retos a considerar al implementar una estrategia de Nearshoring



Tipos de Nearshoring

Nearshoring— Niveles de Integración

Los Niveles mas comunes de integración son:





Algunas Estadísticas Sobre Nearshoring

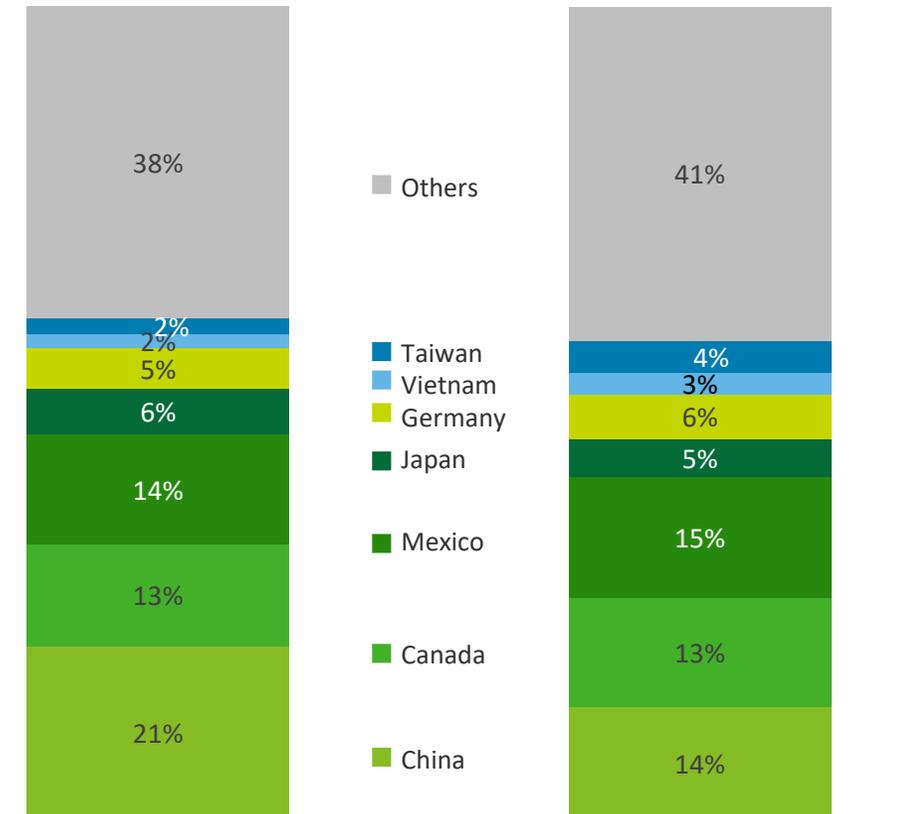
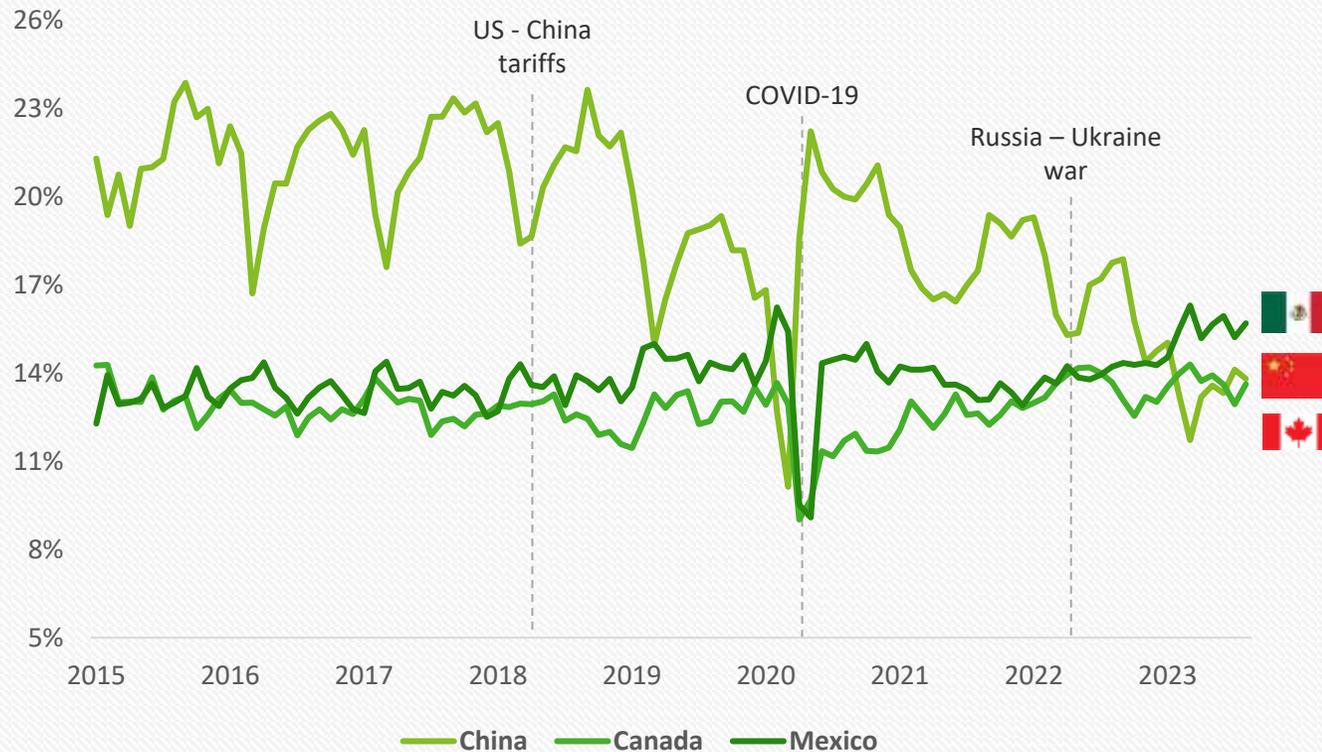
Una oportunidad inédita



Desde que inició la guerra comercial entre China y EE.UU., el país asiático ha perdido participación en las importaciones estadounidenses...

...pero México se ha quedado con solo una parte. ¿Esto significaría que aún no hay evidencia de *nearshoring* en el país?

Participación en las importaciones de Estados Unidos por país de Origen



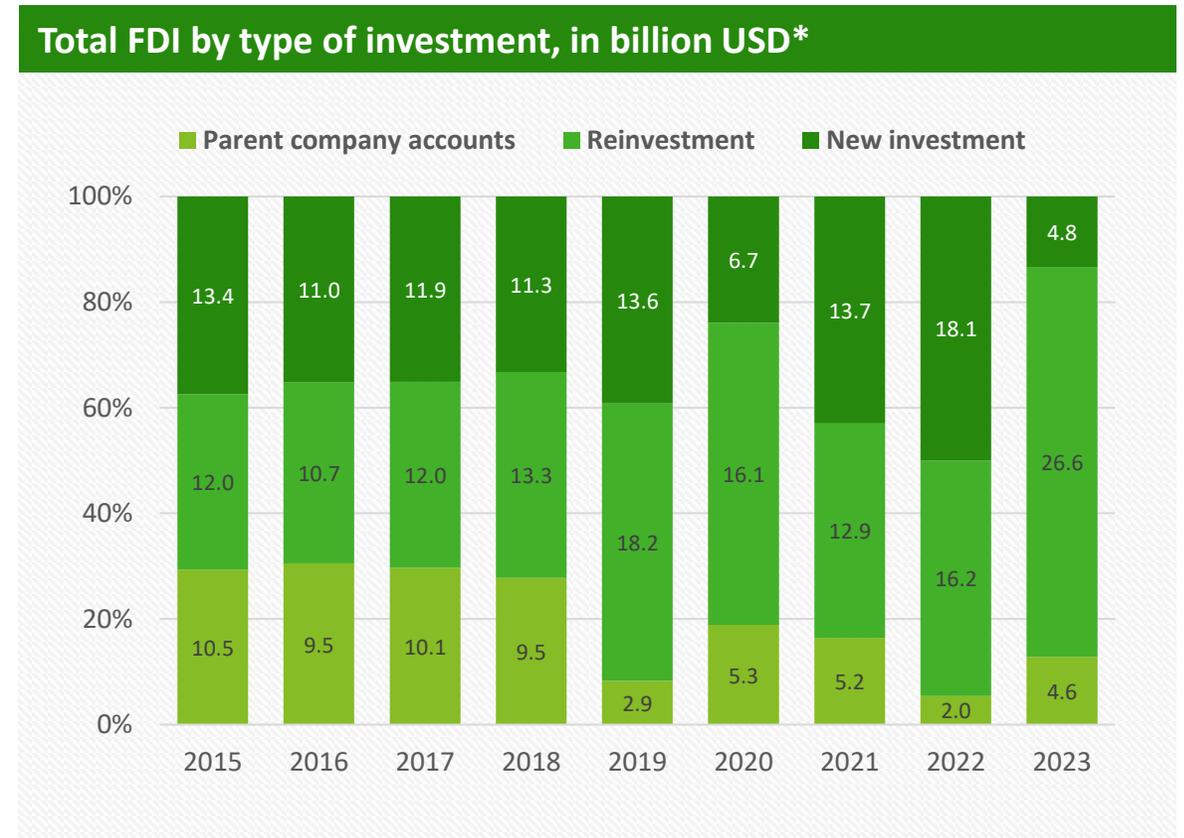
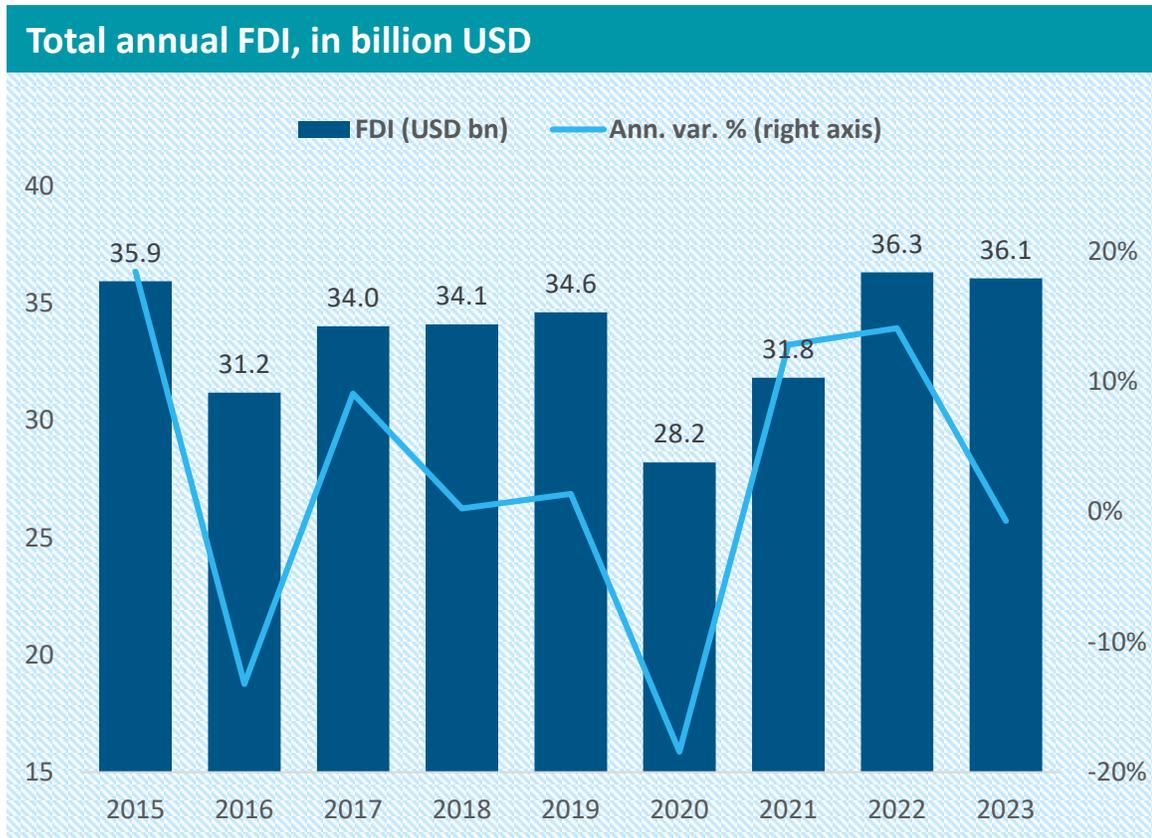
Source: Census Bureau Seasonally unadjusted figures.

© 2023 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Nearshoring en México

Signos de la Transformación en la IED

A pesar de que la IED ha incrementado desde el 2020, solo el 16% corresponde a nuevas inversiones, mientras que el 76% representa reinversiones de inversiones actuales. De hecho, el **2023 fue uno de los años con un menor número de nuevas inversiones de la en la década pasada.**



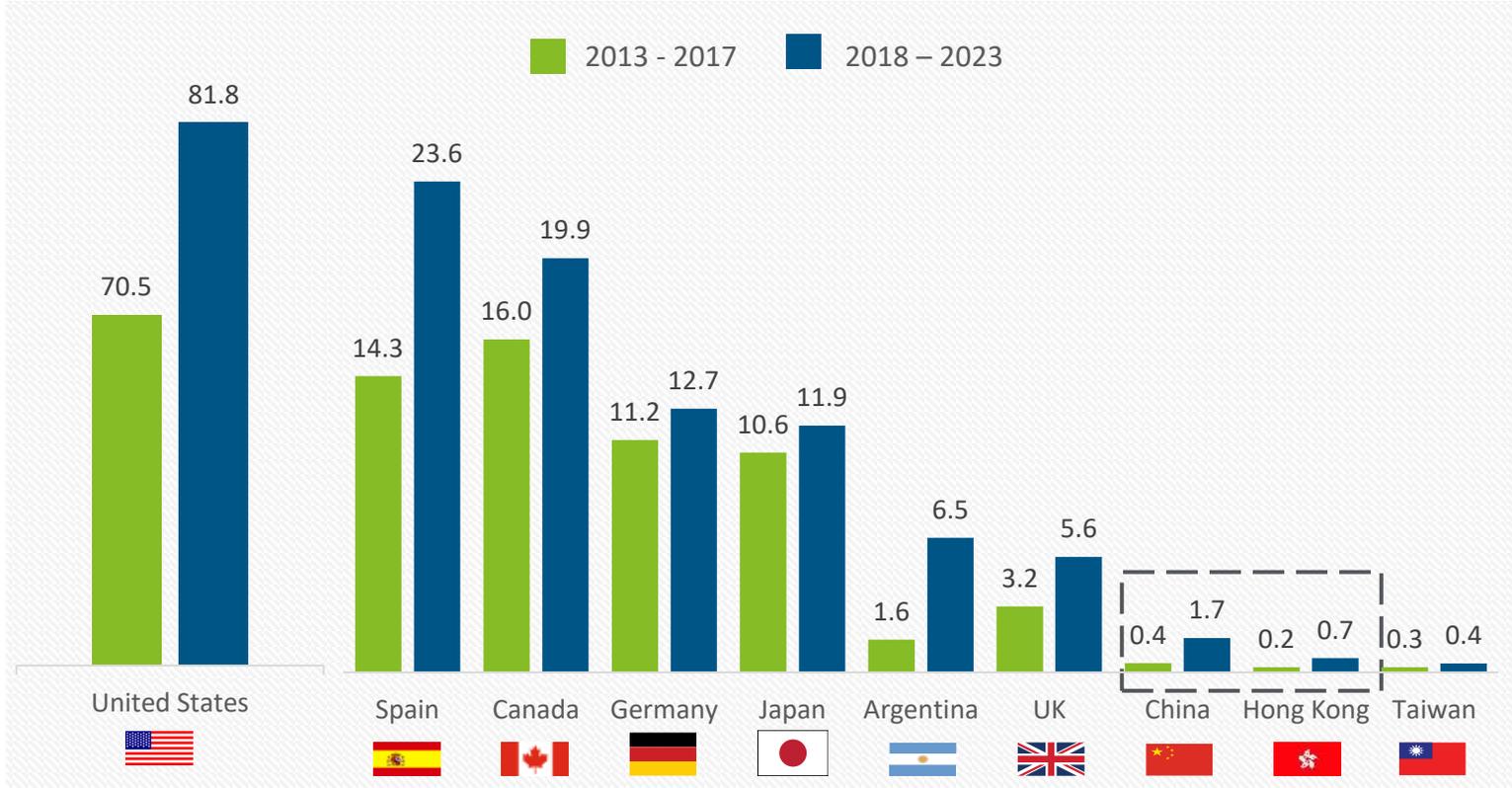
*The sum of the three items gives the total FDI (100%), which is why the vertical axis is presented as a percentage.

Source: Ministry of Economy of Mexico. The latest published data are used, but since this is a preliminary version, it is very likely that the figures will be adjusted.

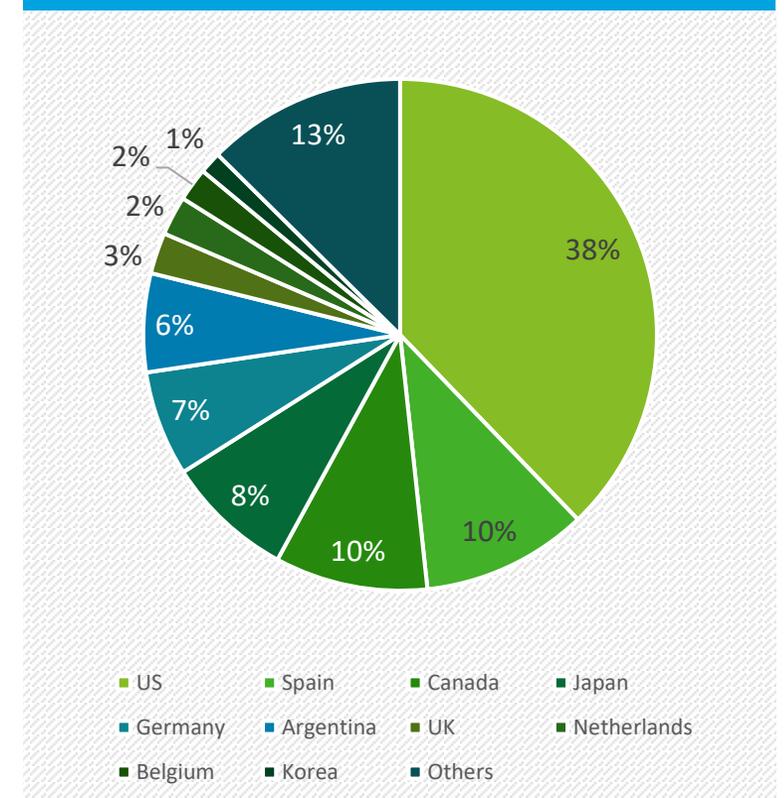
México captando la atención

De acuerdo a cifras oficiales del FDI, desde 2018, -cuando inicio la Guerra comercial entre -, los flujos de inversiones desde países asiáticos a Mexico se han incrementado notablemente: **China +278% y Hong Kong +181%**.

FDI sorted by country of origin, cumulative figures between 2013-2017 and 2018-2023, billion USD.



FDI distribution in Mexico, 2023



End of 2023.

Source: The Ministry of Economy of Mexico. For a better visualization of the information, the United States data is separated from the rest.

Monitor de Inversiones

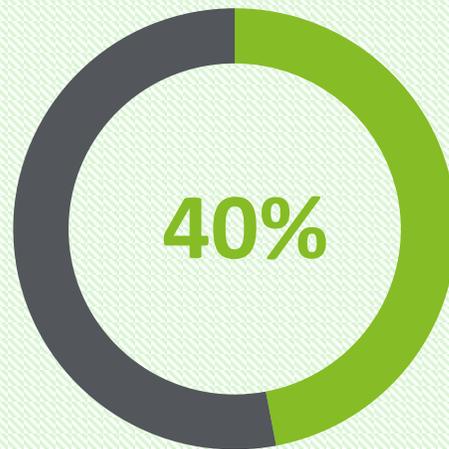
De acuerdo con nuestro monitor de inversiones del Nearshoring, **las definiciones sobre el destino de las inversiones están por ocurrir en los próximos años.** 40% de los anuncios de \$39.9 billones de dólares relacionados con Nearshoring están pendientes desde 2021 e incluso esta pendientes de iniciar construcciones.

Companies that have either announced their first-time entry into the country driven by nearshoring or announced significant expansions motivated by nearshoring, spanning the period from the beginning of 2021 until December 2024.

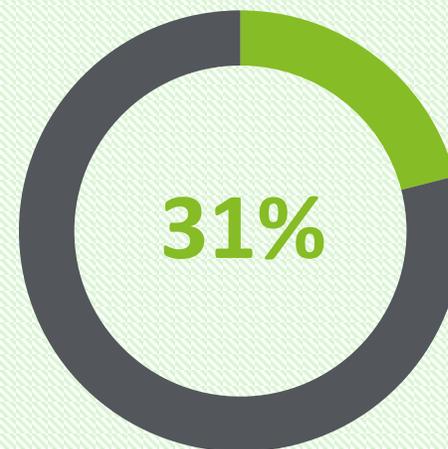
Project status



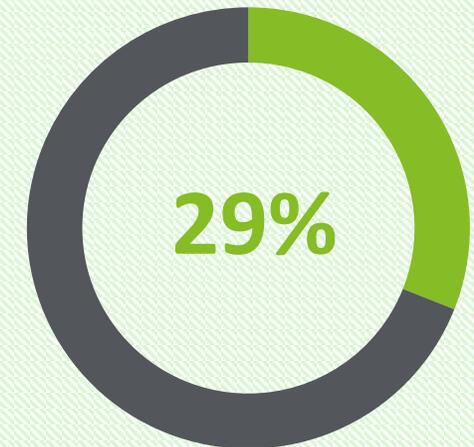
A total of USD \$39.9 bn worth of investments related to nearshoring has been announced since 2021.



Announced



Construction



Operative

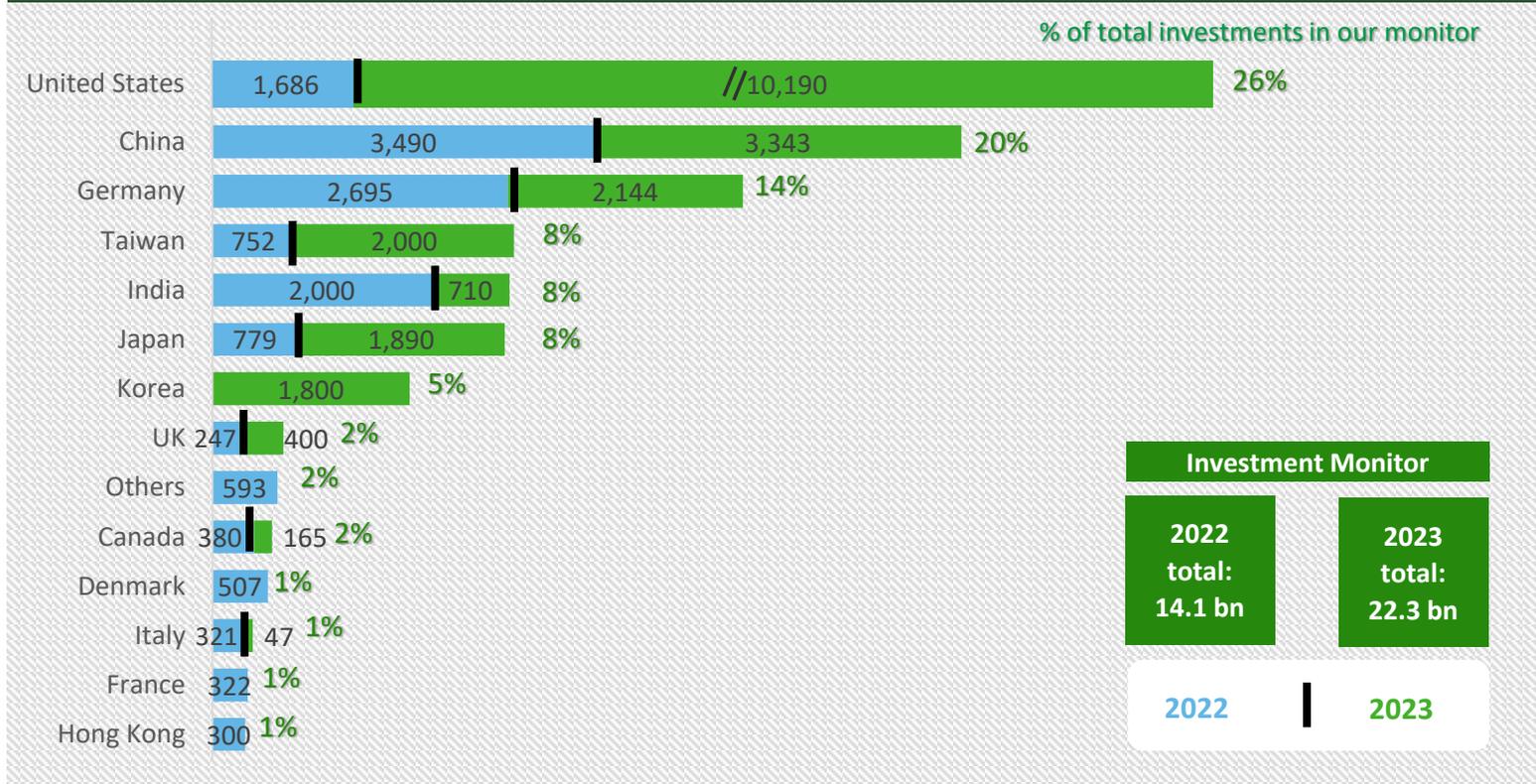
*We track companies that have announced that they will expand their operations or that have come to the country for the first time exclusively for nearshoring reasons since the beginning of 2021. This is a manual process, so we have not necessarily account for all the announcements associated with nearshoring during the study period.

Source: Econosignal.

Quién está llegando al país?

En base a nuestro monitor de inversiones, hay dos grandes grupos de países que están relocalizándose en México, el primero está integrado por Compañías Americanas que ya tienen operaciones en México y que están expandiendo sus capacidades. El Segundo son Compañías Asiáticas que están tratando de mantener su competitividad en costos de mano de obra y manufactura y evadir las sanciones por parte de US.

Track of nearshoring investments by country of origin¹. Million US dollars.



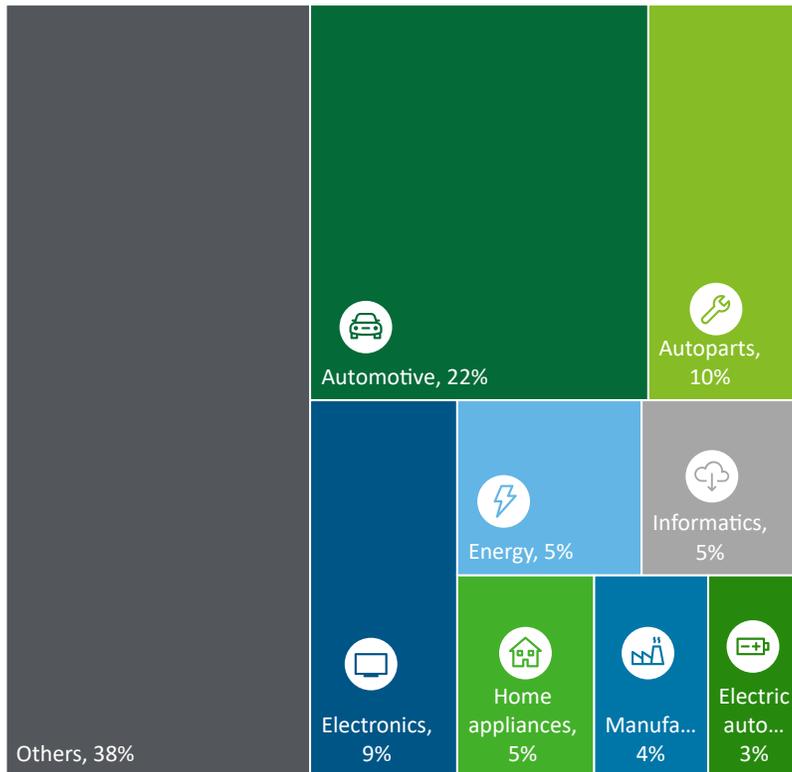
		Number of companies investing in Mexico through FDI ²			
		2017	2023	%	
U.S.		2,110	1,685	-20%	⬇️
Japan		228	186	-18%	⬇️
Germany		214	174	-18%	⬇️
Korea		65	65	0%	
China		43	68	58%	⬆️
Hong Kong		13	30	130%	⬆️
Taiwan		16	14	-13%	⬇️

1. For a better visualization of the information, the United States data is separated from the rest. | 2. Information collected by The Ministry of Economy of Mexico. | Source: Econosignal. We conducted a follow-up at Econosignal on companies that have announced that they will expand their activities or that have arrived for the first time in the country exclusively for nearshoring purposes from the beginning of 2021. As this is a manual process, we have not necessarily counted all the projects announced through nearshoring during the study period.

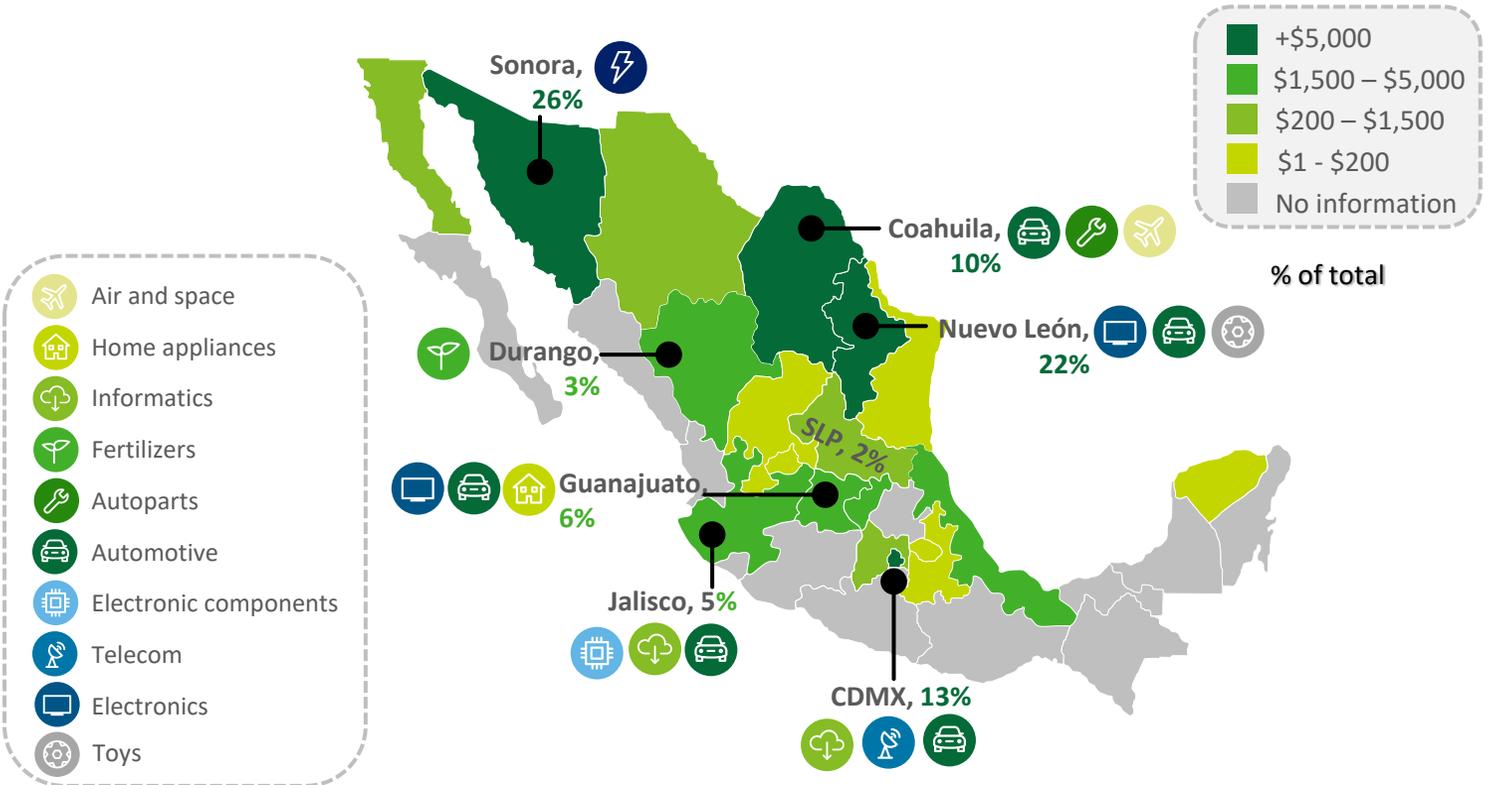
Monitor de Inversiones – distribución por industria y regional

Debido a la proximidad con los US, el norte del país está captando la mayor cantidad de las inversiones anunciadas y las más atractivas. Sin embargo, estados en el centro del país cuentan con infraestructura de alta calidad, lo que les esta permitiendo también ser considerados como destino de la inversión.

Main sectors of investment, % total



Tracker of nearshoring investments by state and main destination sectors, million USD



Source: Econosignal. We conduct a follow-up of companies that have announced that they will expand their activities or that have arrived for the first time in the country exclusively for nearshoring purposes from 2021 to 2024. As this is a manual process, we have not necessarily counted all the projects announced through nearshoring during the period of study.

Los sectores mas beneficiados

De acuerdo al Banco de Mexico, los sectores manufactureros con mayor propensión al Nearshoring son los más relacionados con los minerales y productos considerados como de alta tecnología (**high-tech products**¹). Esos sectores son mostrados en los niveles mas altos de producción y empleo comparados con cómo se comportaban en ausencia del nearshoring².

Activity	Propensity to nearshoring (%)	GDP performance, annual % change			
		2021	2022	2023	2024 f
 Semi-conductor and other components	 100%	11.0	4.0	3.4	2.8
 Office furniture	 83%	14.6	13.2	-4.8	1.4
 Agriculture, construction and mining machinery	 78%	18.0	2.6	-0.2	2.3
 Steel products	 78%	9.7	6.2	5.1	3.4
 Other fabricated metal products	 73%	18.3	0.5	-3.3	1.9
 Metalworking machinery	 58%	43.1	-0.9	-19.1	3.0
 Paper products	 57%	9.6	2.8	-3.8	3.3
 Foundries	 55%	15.9	10.7	2.0	3.0
 Nonferrous metal products (ex. aluminum)	 54%	6.5	0.8	-0.2	0.6
 Computer and peripheral equipment	 48%	7.2	33.9	7.1	5.7
Total manufacturing activity		9.3	5.6	2.4	3.0

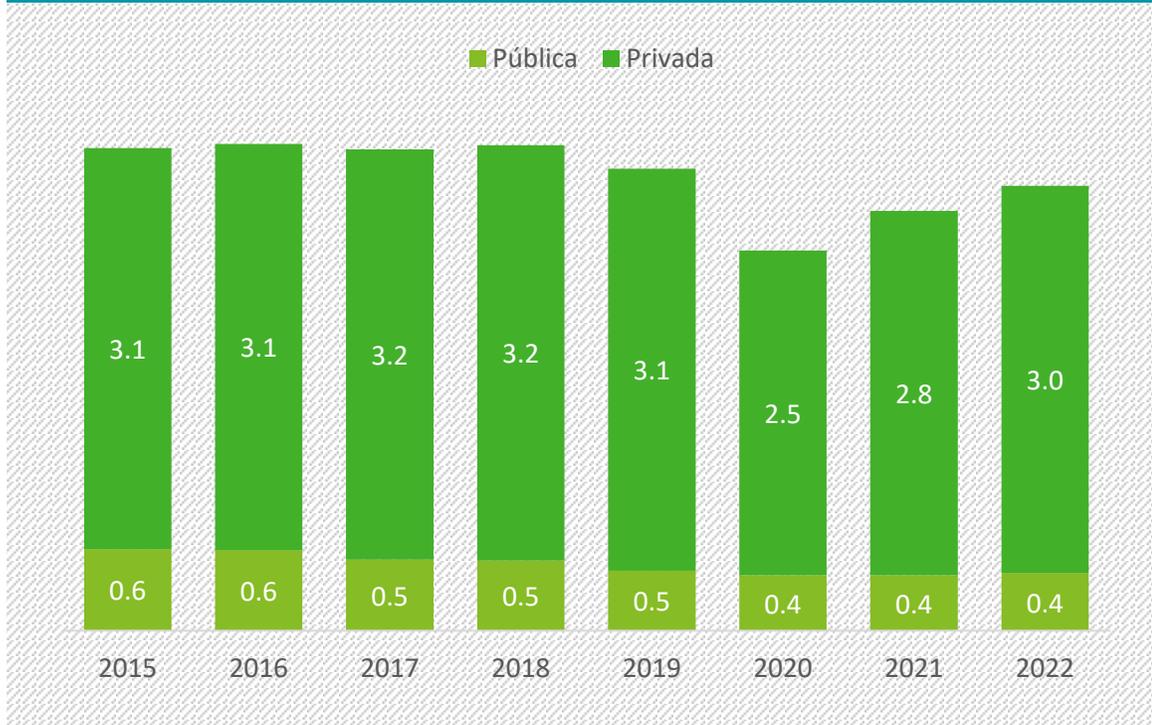
1. The index was calculated by analyzing Google search results for 'nearshoring' alongside the name of each manufacturing activity and the word "Mexico". The resulting count was divided by the total searches combining the sector and 'nearshoring.' Data from January 2015 to May 9, 2023, was considered to capture and reflect trends over a representative period. This approach provides a relative measure of interest in nearshoring in each sector, offering a concise and up-to-date insight into trends. | 2. A counterfactual scenario was constructed based on how the sectors would have performed in the absence of nearshoring. | **Source:** Banco de México with data from Google and the Monthly Manufacturing Industry Survey, INEGI. GDP forecasts are from Econsignal.

¿Se podría perder la oportunidad?



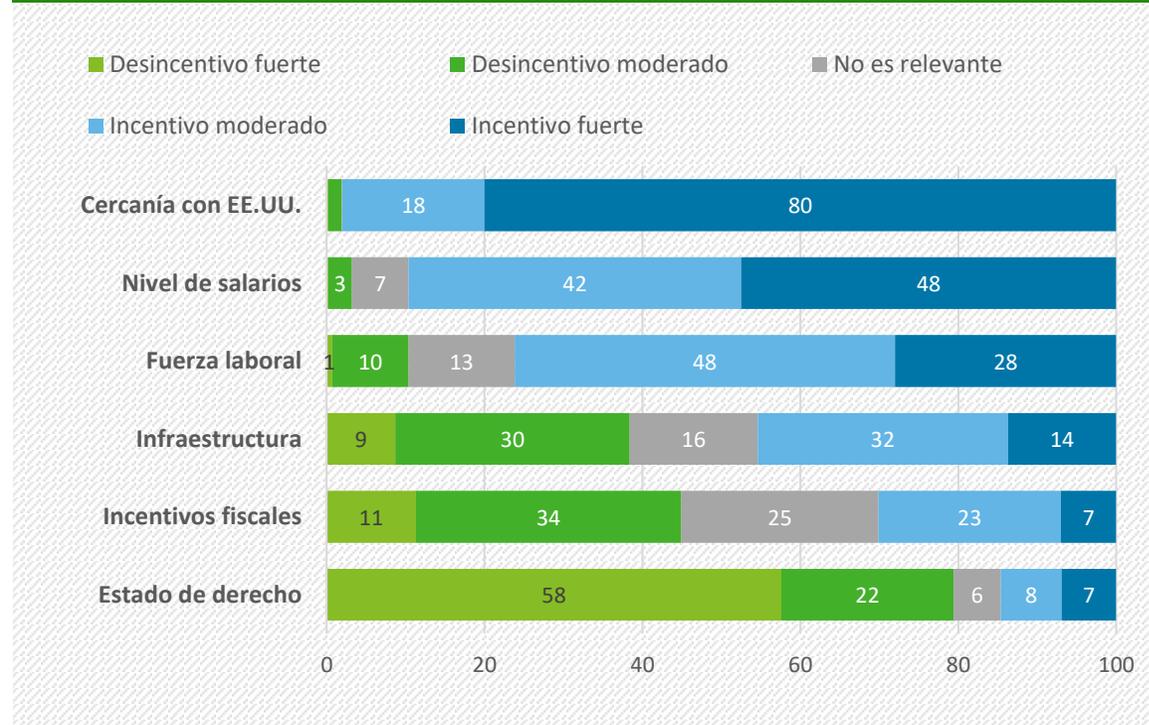
A pesar de la recuperación de la inversión privada, el avance ha sido lento, lo que evidenciaría que el proceso de *nearshoring* se encuentra en una fase incipiente.

FBCF¹, miles de millones de pesos



Uno de los factores que podría obstaculizar la atracción de inversiones, está relacionado con el estado de derecho.

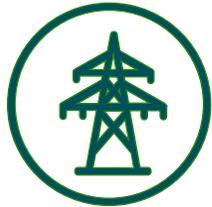
Factores que hacen a México competitivo, % de empresas²



1. Formación Bruta de Capital Fijo. 2. Elaboración del Banco de México, la pregunta fue: “en su opinión, ¿cómo calificaría la importancia que tienen los siguientes factores en México para hacerlo un destino más competitivo para la llegada de empresas internacionales?”. | Fuente: INEGI y Banco de México.

Barreras a las Nuevas Inversiones

Para hacer del Nearshoring una Mega Tendencia, Mexico debe enfocarse en superar los siguientes retos:



Energía

México debe asegurar la generación suficiente y capacidades de proveeduría, así como incrementar la disponibilidad de Fuentes de energía limpia



Crimen

El país se encuentra en una crisis de severa inseguridad, lo que pudiera ayuntar las inversiones; los robos en Carretera constituyen un riesgo para el comercio de mercancías.



Proveduría de Agua

En el 2024 hemos enfrentado ya cortos de Agua sin precedentes, mayormente en el norte del país, en donde ya mayor parte de la industria manufacturera está ubicada.



Capital Humano

A pesar de que el mercado laboral es uno de los aspectos mas Fuertes de nuestra economía, hay todavía dudas de si la oferta de mano de obra calificada será suficiente para cubrir las necesidades de las inversiones anunciadas.



Apreciación de la moneda

La Fortaleza del Peso Mexicano pudiera ser un factor que incremente los costos de las nuevas inversiones y las exportaciones.



Disparidades Regionales

La Inmersión de México en el comercio internacional ha evidenciado y hasta generado una disparidad en el Desarrollo de regiones; para que el Nearshoring sea verdaderamente exitoso, es necesario impulsar iniciativas que contribuyen a que haya mas equilibrio entre las regiones.

Preguntas y respuestas



Muchas Gracias!!



Cecilia Montaña
Socia Líder de Comercio
Exterior para SLATAM

cmontanohernandez@deloittemx.com